



MINUTA – 2 LXVI

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo quinto al artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, recorriendo en su orden el subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 83. ...

...

...

...

Se reconoce a la agricultura sostenible, productiva e incluyente, como una actividad de producción de alimentos saludables, mediante la innovación de nuevas prácticas ecológicas y respetuosa con el medio ambiente.

La Federación podrá concurrir al desarrollo de la Entidad, en forma coordinada en el Estado en los términos que señalen los convenios correspondientes y los objetivos Nacionales y Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DIANA RANGEL ZÚNIGA
SECRETARÍA



DIPUTADO JOSÉ MARÍA ALEJANDRO
PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA MINUTA - 2 LXVI, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.



DICTAMEN QUE APRUEBA
PARCIALMENTE LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL
ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN
MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO.

Con fundamento en los artículos 28, 48, 56 fracción I y 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 75, 77 fracción II, 79 segundo párrafo, 85, 91, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, así como los numerales 25 y 27 fracción I de su Reglamento, las diputadas y los diputados integrantes de la **PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** contamos con la facultad de emitir el presente dictamen, sobre la siguiente:

METODOLOGÍA:

I. Trámite legislativo.

II. Contenido de la iniciativa en estudio.



III. Análisis técnico de la propuesta normativa.

IV. Considerandos.

V. Resolutivo de la Comisión.

VI. Proyecto de Decreto.

I. TRÁMITE LEGISLATIVO:

1. En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2024, el diputado Andrés Velázquez Vázquez, integrante del Grupo Legislativo de Morena en esta Sexagésima Sexta Legislatura, presentó ante el Pleno del Congreso la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de agricultura sostenible, productiva e incluyente".

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Directiva turnó la iniciativa señalada a la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales para su análisis y resolutivo, en términos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

3. La iniciativa de mérito fue registrada en el libro de gobierno de esta Comisión dictaminadora, con el número **041/LXVI**.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO

En la **exposición de motivos** de la propuesta de reforma, el diputado promovente expuso los siguientes argumentos:

I. Objetivo de la iniciativa:

Reconocer a la agricultura sostenible, productiva e incluyente, como una forma de vida que favorece la preservación de los recursos naturales, el uso eficiente de los recursos agrícolas y de las fuentes de energía, fortaleciendo el desarrollo rural y mejorando la calidad de vida de las y los agricultores de nuestro Estado.

II. Antecedentes:

La agricultura sostenible viene de la combinación del descubrimiento y revalorización de los métodos tradicionales y de la innovación de nuevas prácticas, y es respetuosa con el medioambiente, rentable y social, que se ha convertido en una prioridad para la vida.

En los países del mundo, gracias al campesinado y a la agricultura familiar es que se dispone la mayor parte de comida que consumimos. En cada país, la agricultura de pequeña escala controla menos de la mitad de las tierras agrarias, pero produce la mayor parte de los alimentos consumidos.

Según la FAO (Organización Mundial de Alimentos y Agricultura), 793 millones de personas en el mundo sufrieron hambre crónica entre 2014 y 2016. Además, alrededor de un tercio de los alimentos producidos (1,300 millones de toneladas al año) se pierden o desperdician en todo el mundo a lo largo de la cadena de suministro, con enormes costos económicos y medioambientales.



En el mismo sentido, una publicación de octubre de 2022 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señala que en México: Cada día el mundo se aleja del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: 'Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición', meta que se planteó a nivel global en el año 2015. Hoy en día, se prevé que casi 670 millones de personas -8 por ciento de la población mundial- seguirán pasando hambre en 2030. Esta es una cifra similar a la del 2015, año de creación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Datos del Censo Agropecuario 2022, reflejan que en el país había 5 millones 5 mil 770 unidades de producción agropecuaria y 32.1 millones de hectáreas de superficie agrícola. Las unidades de producción se distribuyeron de la siguiente manera: 4 millones 440 mil 265 fueron unidades de producción activas, con 26.1 millones de hectáreas de superficie agrícola y 565 mil 505 fueron unidades de producción agropecuaria sin actividad con 6.0 millones de hectáreas de superficie agrícola.

En el estudio "Transformando la Agricultura y la Comida para Alcanzar los ODS", publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, destaca que 'las futuras mejoras en la agricultura y los sistemas alimentarios seguirán dependiendo de una mayor eficiencia – producir más con menos – pero será necesario un mayor énfasis en las dimensiones sociales y económicas de la sostenibilidad'.

III. Argumentos:

México, siendo un país con una rica tradición agrícola, ha enfrentado una serie de desafíos en el sector alimentario y campesino, además



de los retos en materia de cambio climático, escasez de agua y la degradación de los suelos, todo esto ha sido uno de los principales antecedentes, para que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales promuevan una agricultura sostenible.

Desde el gobierno de México, se ha implementado diversos programas para fomentar la agricultura sostenible, destacando el Programa de trabajo multianual del Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura 2022 – 2024. Es un programa enfocado en promover la conservación de la amplia diversidad genética de México, especialmente la domesticación del maíz, del cual este país es centro de origen, y que es fundamental para la alimentación y la agricultura, y mantener la productividad a largo plazo.

En nuestro Estado de Hidalgo, frente a retos como el cambio climático y la escasez de recursos hídricos, se busca reforzar e impulsar la mejora para la sostenibilidad del sector agropecuario, a través de tres programas estratégicos:

- Programa por la Dignificación del Campo Hidalguense
- Programa para Transformar el Campo Hidalguense
- Programa Productivo para la Mujer Rural

Contemplar constitucionalmente a la agricultura sostenible, productiva e incluyente, atenderá las necesidades actuales, sin comprometer a las futuras, con una protección a la biodiversidad, la prevención de semillas nativas y el fomento a la agricultura orgánica, así como también toma en cuenta las necesidades de la población, sus conocimientos, sus habilidades, sus valores socioculturales y sus estructuras institucionales en el que impulse el empleo a largo plazo, un ingreso satisfactorio y condiciones dignas de vida y de trabajo.



III. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA:

Ahora bien, para definir el sentido de este resolutivo, la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales realizó un análisis pormenorizado sobre la viabilidad, procedencia y factibilidad del contenido de la iniciativa en comento.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, 91, 141, 198 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 24 y 110 de su Reglamento, este cuerpo colegiado llevó a cabo las siguientes gestiones para abonar al examen técnico efectuado:

A. El 05 de noviembre de 2024, la Presidencia de la Comisión giró el **oficio LXVI/PCPLYPC/059/2024**, dirigido al titular del Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado, para efecto de solicitar su colaboración mediante la elaboración y remisión del estudio técnico – jurídico de la iniciativa **041/LXVI**.

Derivado de dicha solicitud, el órgano auxiliar consultado remitió el oficio CELSH/LXVII/IEL/044/2024; el cual contiene un "Análisis de la iniciativa, sujeto a la consideración de la Comisión". Dicho documento, integrado por un estudio detallado de: investigación, sustento legal, legislación comparada, análisis de impacto presupuestal y técnica legislativa, **arroja de forma general la conclusión de que se trata de una propuesta normativa viable**, realizando sugerencias para modificar la redacción.

Instrumento que, en términos de la legislación invocada, no resulta vinculante para la Comisión, pero que sirve como apoyo, de forma orientadora, para la determinación adoptada en este dictamen.



IV. CONSIDERANDOS:

Basados en dichos argumentos y criterios, las y los integrantes de la Primera Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales han arribado a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 28, 48, 56 fracción I y 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 75, 77 fracción II, 79 segundo párrafo, 85 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, en relación con los numerales 25 y 27 fracción I de su Reglamento, esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales **es competente para conocer y emitir resolutive del presente asunto**, al tratarse de una iniciativa de reforma que pretenden impactar sobre la Constitución Local.

SEGUNDO. Que la fracción II del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la fracción IV del artículo del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo facultan a las diputadas y los diputados integrantes de nuestro Congreso Estatal para iniciar leyes y decretos; de lo cual se desprende que el legislador promovente cuenta con la categoría necesaria para proponer reformas a la Constitución Local, como es el caso de la iniciativa que se dictamina.

TERCERO. Que, sobre esa base, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para que las adiciones o reformas propuestas a dicho texto fundamental lleguen a ser parte de la misma, se deberá seguir el mismo trámite establecido para la expedición de leyes, y se requerirá la aprobación de cuando menos las dos terceras partes del total de legisladores que integran el Congreso Estatal.

CUARTO. Que, en ese tenor, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo prevé que a nuestro Congreso Local le



corresponden las facultades y obligaciones que se establecen en la Constitución General, en la Constitución Local y en los demás ordenamientos legales.

En correlación, la fracción I del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo dispone que al Congreso Local le corresponde legislar en todo lo que concierne al régimen interior del estado; y la fracción I del artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo faculta a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para analizar y dictaminar las iniciativas de reformas o adiciones a la Constitución Estatal.

QUINTO. Que, respecto del proceso legislativo, los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo regulan que toda iniciativa de Ley o de Decreto deberá pasar a la comisión o comisiones respectivas, y que el trámite de las mismas se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En tal virtud, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y 91 de dicha Ley Orgánica, esta Comisión resolutora ha llevado a cabo las gestiones y estudios necesarios para resolver la propuesta normativa turnada, conforme a la legislación aplicable y bajo los principios que rigen el derecho parlamentario.

SEXTO. Que, sobre el análisis de fondo del asunto materia de este resolutivo, esta Comisión considera adecuado precisar que el objetivo de la **iniciativa 041/LXVI** es reconocer en el texto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a la "agricultura sostenible, productiva e incluyente", como una forma de vida que favorece la preservación de los recursos naturales, el uso eficiente de los recursos agrícolas y de las fuentes de energía, fortaleciendo el desarrollo rural y mejorando la calidad de vida de las y los agricultores de nuestro Estado.

SÉPTIMO. Que el Gobierno de México define al concepto de agricultura sostenible



como un sistema de prácticas agrícolas ecológicas basado en innovaciones científicas a través de las cuales es posible producir alimentos saludables con prácticas respetuosas para el suelo, aire, agua, y respetando los derechos y salud de los agricultores¹.

La agricultura sostenible persigue satisfacer las necesidades humanas de alimentación saludable mediante los siguientes principios básicos: la mejora de la calidad en el medio ambiente, la preservación de los recursos naturales, el uso eficiente de los recursos agrícolas y de las fuentes de energía no renovables, la adaptación a los ciclos naturales biológicos, así como el apoyo al desarrollo económico rural y a la calidad de vida de los agricultores.

OCTAVO. Que la agricultura sostenible en México se enfoca en la idea de mantener la producción agrícola a lo largo del tiempo sin agotar los recursos naturales esenciales. Aquí, se promueven prácticas que son amigables con el medio ambiente y que evitan la degradación del suelo, la contaminación del agua y la pérdida de biodiversidad. Algunos aspectos destacados de la agricultura sostenible en México incluyen²:

- **Rotación de Cultivos:** Las y los agricultores mexicanos están adoptando la rotación de cultivos, una práctica que ayuda a mantener la fertilidad del suelo y reduce la presión sobre un solo tipo de cultivo.
- **Uso Eficiente del Agua:** En un país donde la escasez de agua es un problema importante, la agricultura sostenible fomenta el uso eficiente del agua a través de técnicas como la irrigación por goteo.

¹ <https://eos.com/es/blog/agricultura-sostenible/#:~:text=El%20concepto%20de%20agricultura%20sostenible,y%20salud%20de%20los%20agricultores.>

² <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/cultivando-el-futuro-agricultura-sostenible-y-sustentable?idiom=es#:~:text=La%20agricultura%20sostenible%20se%20enfoca,de%20la%20dependencia%20de%20agroqu%C3%ADmicos.>



- La Estrategia Nacional de Suelos para una Agricultura Sostenible (ENASAS) promueve prácticas sostenibles de manejo y restauración de suelos, lo que permite aprovechar mejor este recurso e impulsar la productividad en el campo mexicano.
- Concientización de las y los agricultores de pequeña escala sobre los riesgos de los incendios forestales incidentales y cómo evitar los daños a los terrenos agrícolas.

NOVENO. Que, según la FAO (Organización Mundial de Alimentos y Agricultura), 793 millones de personas en el mundo sufrieron hambre crónica entre 2014 y 2016. Además, alrededor de un tercio de los alimentos producidos (1,300 millones de toneladas al año) se pierden o desperdician en todo el mundo a lo largo de la cadena de suministro, con enormes costes económicos y medioambientales.

En el mismo sentido, una publicación de octubre de 2022 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señala que en México: Cada día el mundo se aleja del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: 'Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición', meta que se planteó a nivel global en el año 2015. Hoy en día, se prevé que casi 670 millones de personas -8 por ciento de la población mundial- seguirán pasando hambre en 2030. Esta es una cifra similar a la del 2015, año de creación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

DÉCIMO. Que, datos del Censo Agropecuario 2022, reflejan que en el país había 5 millones 5 mil 770 unidades de producción agropecuaria y 32.1 millones de hectáreas de superficie agrícola. Las unidades de producción se distribuyeron de la siguiente manera: 4 millones 440 mil 265 fueron unidades de producción activas,



con 26.1 millones de hectáreas de superficie agrícola y 565 mil 505 fueron unidades de producción agropecuaria sin actividad con 6.0 millones de hectáreas de superficie agrícola.

Por dichas razones, es fundamental para promover la agricultura en el país, se construyan alianzas que fomenten el desarrollo de prácticas sostenibles y faciliten el acceso a tecnologías y fondos para la implementación de proyectos agrícolas sostenibles. La agricultura sostenible busca la producción de alimentos de manera que reduzca el impacto ambiental, se proteja la biodiversidad y promueva el bienestar de las comunidades y familias agrícolas.

DÉCIMO PRIMERO. Que, por todos los criterios expuestos en considerandos que preceden, esta Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales considera la **viabilidad parcial** de la propuesta, sobre la idea de que contemplar constitucionalmente a la agricultura sostenible, productiva e incluyente, atenderá las necesidades actuales, sin comprometer a las futuras, con una protección a la biodiversidad, la prevención de semillas nativas y el fomento a la agricultura orgánica, así como también toma en cuenta las necesidades de la población, sus conocimientos, sus habilidades, sus valores socioculturales y sus estructuras institucionales en el que impulse el empleo a largo plazo, un ingreso satisfactorio y condiciones dignas de vida y de trabajo, de esta manera el sector agrícola se vuelve más resistente a las condiciones y riesgos climáticos y socioeconómicos.

V. RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como por los artículos 140 y 141 de



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales presentamos al Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse parcialmente la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.

VI. PROYECTO DE DECRETO

En consecuencia, la Comisión que suscribe somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **adiciona** un párrafo quinto al artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, recorriendo en su orden el subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 83. ...

...



...
...

Se reconoce a la agricultura sostenible, productiva e incluyente, como una actividad de producción de alimentos saludables, mediante la innovación de nuevas prácticas ecológicas y respetuosa con el medio ambiente.

La Federación podrá concurrir al desarrollo de la Entidad, en forma coordinada en el Estado en los términos que señalen los convenios correspondientes y los objetivos Nacionales y Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Una vez aprobado este dictamen, elabórese la Minuta del Proyecto de Decreto y tórnese a los 84 Ayuntamientos del Estado para su sanción, en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los **veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.**



PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

23

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LIZBETH IRAIS ORDAZ ISLAS PRESIDENTA			
DIP. MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ SECRETARIA			
DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI OSORIO SECRETARIA			
DIP. JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ VOCAL			
DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS VOCAL			
DIP. KARLA PERALES ARRIETA VOCAL			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS VOCAL			
DIP. LEONEL PERUSQUÍA MUEDANO VOCAL			



DIP. MIGUEL ANGEL MORENO ZAMORA VOCAL			
DIP. AHELY MEDINA HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA VOCAL			
DIP. ALMA ROSA ELÍAS PASO VOCAL			
DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBAN VOCAL			
DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA VOCAL			
DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA VOCAL			
DIP. JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA VOCAL			

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE APRUEBA PARCIALMENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.